

MINUTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 58/2007 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

La reunión se llevó a cabo el 23 de octubre de dos mil siete a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Telecomunicaciones de México, sito en Torre Central de Telecomunicaciones, calle Lázaro Cárdenas número 567 piso 8, colonia Narvarte, código postal 03020. Estuvieron presentes los miembros del Comité: licenciada Elvia Salas Guerrero, Directora de Asuntos Jurídicos; licenciado Jaime Bravo García, Director de Planeación; licenciado Salvador Torres Galván, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, en representación del Titular del Órgano Interno de Control; la licenciada Olga Gabriela Peralta Otero, Gerente de lo Jurídico Consultivo y licenciada V. Berenice Moreno Perales, Gerente de Innovación Administrativa. Asimismo, estuvo presente el licenciado Miguel Ángel Alcántara Fuentes, Coordinador de Mejora Regulatoria. La reunión se efectuó con el siguiente Orden del día: **1.- Atención al recurso de revisión con número de expediente 2754/07.** -----

DESARROLLO DE LA REUNIÓN: -----

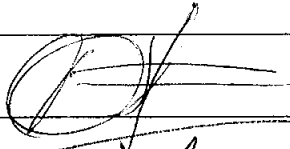


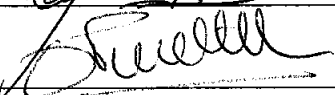

Punto 1.- Atención al recurso de revisión con número de expediente 2754/07. El licenciado Jaime Bravo García comentó que mediante el Sistema de Comunicación del IFAI para la atención de documentos de información, se recibió la resolución al recurso de revisión del expediente 2754/07 que se refiere a la solicitud del Ciudadano Felipe Díaz Sevilla, por la respuesta que recibió a la solicitud de información 0943700010307. Al respecto el Comisionado Ponente resolvió: **PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 55, fracción V y 56, fracción 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se modifica la respuesta emitida por Telecomunicaciones de México en los términos señalados en el considerando séptimo de la presente resolución, **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 56, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 91 de su Reglamento, se instruye al sujeto obligado para que en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con la misma, y en el mismo término informe a este Instituto sobre su cumplimiento, **TERCERO.** Con fundamento en el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notifíquese la presente resolución al recurrente, en la dirección señalada para tales efectos, y por oficio al Comité de Información del sujeto obligado, a través de su Unidad de Enlace, **CUARTO.** Con fundamento en los artículos 37, fracción XIX y 56, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el numeral tercero del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades de representación legal del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2007, se instruye a la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto, el seguimiento de la presente resolución, **QUINTO.** Se pone a disposición del recurrente para su atención el teléfono 01-800-TELIFAI (835-4324) Y el correo electrónico vigilancia@ifai.org.mx para que comunique a este Instituto sobre cualquier incumplimiento de la presente resolución. -----

Con fecha 28 de agosto de 2007 la Unidad de Enlace de Telecomm envió por correo y oficio al Comisionado Ponente: copia del Contrato Preliminar de Compra Venta de la Red Federal de Microondas celebrado entre Telecomunicaciones de México y la entonces empresa de participación estatal minoritaria Teléfonos de México, que tiene fecha de 21 de diciembre de 1990 y la nota de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL). Además se señaló que la Ley Federal de Telecomunicaciones expedida en el Diario Oficial de la Federación del 7 de junio de 1995, que se menciona en la resolución del IFAI no estaba vigente al momento de la privatización de la Red Federal de Microondas. Por otra parte, se informó que se solicitó a la Dirección de Finanzas y Administración realizar la búsqueda de la información, no habiéndose

encontrado el contrato definitivo lo cual fue comunicado por oficio 6300.-2772 del 23 de octubre del presente, donde señala que únicamente se encontró copia del contrato preliminar. Asimismo, se dio lectura a la respuesta del oficio 5.103.-343 de fecha 18 de octubre de 2007 del Titular de Enlace de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en donde señala que no corresponde realizar tal búsqueda a la dependencia y en donde señala que la propia resolución del IFAI indica que quedan a salvo los derechos del ciudadano para solicitar a la Unidad de Enlace de la SCT cualquier documento relacionado con la venta de la red de microondas. Por todo lo anterior, el Comité dictaminó declarar la inexistencia de la información mediante el acuerdo **98/58/07, en virtud de la inexistencia del contrato definitivo** en los archivos de Telecomunicaciones de México, dado que se realizó una búsqueda exhaustiva. Asimismo, comunicar al ciudadano de este acuerdo y reenviar nuevamente los documentos disponibles. -----

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se dio por terminada a las 13:00 horas del día de su fecha. -----

REUNIÓN 58/2007 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

NOMBRE	FIRMA
LIC. ELVIA SALAS GUERRERO	
LIC. JAIME BRAVO GARCÍA	
LIC. SALVADOR TORRES GALVÁN	
LIC. OLGA GABRIELA PERALTA OTERO	
LIC. V. BERENICE MORENO PERALES	
LIC. MIGUEL ÁNGEL ALCÁNTARA FUENTES	